



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCA Y-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 26 de abril del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0380-2005-DRA, con registro N° 352-2005-ATDRCH-L, de fecha 28 de marzo del 2005, presentado por don **SEBASTIÁN VALDERA ACOSTA**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Leyva", inscrito con 3.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0569-2005, de fecha 26 de abril del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Leyva" con 3.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Marcelo, lateral 2do. orden Tabacal, lateral 3er. orden Leyva, del Subsector de Riego Sasape, con el número 06, a nombre de **Juan Cajusol Zeña**;

Que, don Sebastián Valdera Acosta, está solicitando el desglose del predio denominado "Leyva", de 3.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.29 ha a través de la Minuta de Compra y Venta, celebrada con los esposos don Alejandro Cajusol Baldera y doña Sofía Llontop Sandoval, con fecha 22 de noviembre del 2001, tal como así consta de la copia del mencionado documento presentado por el solicitante;

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad, Hoja de Inscripción y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Fundo Tabacal", de 0.31 ha, con la U.C. N° 47130, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 257-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 1130-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 08 de abril del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don **Juan Cajusol Zeña, quien es padre del solicitante, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado;**



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Leyva" con 3.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 06, irrigado por el canal 1er. orden Marcelo, lateral 2do. orden Tabacal, lateral 3er. orden Leyva, del Subsector de Riego Sasape, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
--	06-0	"Leyva"	Juan Cajusol Zeña	- Marcelo - Tabacal - Leyva	3.21 ha
47130	06-1	"Fundo Tabacal"	Sebastián Valdera Acosta	- Marcelo - Tabacal - Leyva	0.29 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Sasape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAV/MLMS/gil

